

*Carta propuesta y firmada per la FIACAT, junto con otras ACAT europeas, entre ellas ACAT-España, con copia al Presidente del Parlamento europeo, al Presidente de la Comisión europea, al Alto Representante para la Política extranjera y al Presidente de la Comisión de parlamentarios, entre otros.*

Sr. Eikka Kosonen  
Representante permanente de Finlandia  
Presidencia de la Unión Europea

6 de noviembre de 2006

Sr. Embajador:

La ley sobre las comisiones militares, promulgada el 17 de octubre del 2006 por el presidente de los Estados Unidos, de hecho autoriza a los agentes de dicho país a recurrir a la tortura en el marco de la «*guerra contra el terrorismo*». Adoptando esta ley, los Estados Unidos ponen en entredicho el principio de la absoluta prohibición de la tortura a favor de la cual los Estados europeos han actuado desde el final de la segunda guerra mundial. Nos parece, pues, importante que las instituciones europeas no se queden más largo tiempo sin reacción ante este caso.

El presidente George W. Bush, sin embargo, ha declarado que la Ley sobre las comisiones militares era conforme, tanto en el espíritu como en la letra, a las obligaciones internacionales de los Estados Unidos. La A.C.A.T. protesta contra tal interpretación de una ley que:

\* Impide a los tribunales americanos la posibilidad de juzgar de la legalidad de la detención de un extranjero detenido en tanto que «*combatiente enemigo*», una definición cuanto menos imprecisa.

\* Deja al presidente de los Estados Unidos el margen de determinar si los métodos utilizados para interrogar a los prisioneros rebasan o no la tortura <sup>1</sup> tal como está definida por el artículo 1º de la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura.

\* Tiende a reforzar la impunidad para las violaciones de los derechos humanos que podrían ser cometidos por los agentes del Estado en relación a los sospechosos <sup>2</sup>

\* Autoriza al secretario de Defensa a confiar los procesos a unas comisiones militares que no podrán garantizar ni su independencia, ni su imparcialidad, ni su inquietud por los derechos de defensa (especialmente en lo que concierne al rechazo de incorporar cualquier elemento de prueba obtenido mediante tortura).

La ACAT, pues, se opone a la Ley sobre las comisiones militares la cual va en contra del derecho internacional <sup>3</sup> y se indigna ante el hecho que un país democrático como los Estados Unidos pueda de esta manera legalizar lo inaceptable y utilizar los métodos del enemigo al cual combate.

Por lo cual la ACAT pide a la Unión Europea:

\* Recordar al gobierno de los Estados Unidos su obligación de respetar sus compromisos internacionales, particularmente las recomendaciones del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas.

\* De instar al gobierno de los Estados Unidos a poner fin a las detenciones sin inculpación ni juicio de todos los «*combatientes enemigos*» detenidos en las zonas situadas bajo su control efectivo.

\* De instar al gobierno de los Estados Unidos a velar para que las condiciones de detención sean conformes a las disposiciones del derecho internacional.

\* De afirmar de una manera firme su oposición a esta ley que pone en peligro la absoluta prohibición del recurso a ella.

Con la esperanza que Vd. será sensible a nuestras peticiones, le rogamos que acepte, Sr. Embajador, la certeza de nuestra mayor consideración.

<sup>1</sup> « *procedimientos alternativos* » o « *interrogatorio cooectivo* », son los términos utilizados por los servicios de información de los Estados Unidos para calificar los métodos siguientes: privación del sueño, mantenimiento durante horas en posiciones penosas de sospechosos enmanillados y desnudos, exposición a temperaturas extremas (de frío o calor), privaciones sensoriales, utilización de perros, humillaciones de carácter sexual ..... Métodos que la ACAT considera como violando la prohibición internacional de la tortura y de los tratamientos crueles, inhumanos o degradantes.

<sup>2</sup> La ley permitirá a la CIA interrogar secretamente a los sospechosos sin haber de «*temer las persecuciones que podrían intentar los terroristas*», ha remarcado el Sr. Bush.

<sup>3</sup> Declaración Universal de los Derechos del Hombre (artículo 5), Convención de Ginebra (artículo 3), Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura.